

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

2032 Orden TED/112/2021, de 25 de enero, por la que se autoriza a la Fundación Biodiversidad, F.S.P., a conceder subvenciones.

La Fundación Biodiversidad F.S.P. (en adelante FB), es una fundación del sector público de las previstas en el artículo 84.1 e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrita a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por medio del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, constituida en escritura pública de 22 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con el número 1AGR.

La FB tiene como objeto la realización de actividades de interés general relacionadas con las competencias de dicho ministerio en el ámbito de la conservación, el estudio y el uso sostenible de la biodiversidad y el patrimonio natural, principalmente en sus aspectos ambientales, sociales, económicos y culturales. La Fundación es un foro de colaboración e interlocución con la sociedad civil, promotor de la actividad económica y generación de empleo y vehículo solvente y ágil para desarrollar actuaciones relacionadas con las políticas ambientales.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita.

Consecuentemente, el otorgamiento de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, F.S.P., requiere la autorización expresa del Ministerio de adscripción. Por ese motivo, el 4 de febrero de 2016 se autorizó por la entonces Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina, a la FB a conceder subvenciones.

Mediante el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se suprimió el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se creó el Ministerio para la Transición Ecológica. Posteriormente, mediante Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se ha suprimido el Ministerio para la Transición Ecológica y creado el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De acuerdo con todo lo anterior y ante la nueva estructura descrita, que ha supuesto modificación del departamento ministerial al que se encuentra adscrito la FB, se considera necesario recabar de la titular del actual Ministerio de adscripción la autorización que habilite a la Fundación a conceder subvenciones.

Con la finalidad de que la Fundación Biodiversidad pueda seguir desarrollando su actividad de concesión de ayudas económicas sin contraprestación, ahora en forma de subvenciones, para financiar las actuaciones que tiene encomendadas como fines y objetivos propios en los apartados 6 y 7 de sus Estatutos, y en uso de la facultad

conferida en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Autorizar a la Fundación Biodiversidad F.S.P. a conceder subvenciones, toda vez que su objeto fundacional es la realización de actividades de interés general.

Segundo.

Esta orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de enero de 2021.–La Vicepresidenta Cuarta del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera Rodríguez.